



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / **OBRA**

IC-GADPARLL-2026-007

FECHA: 25 de Febrero de 2026

ÁREA REQUERENTE: SECRETARÍA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2026-FEB-0006

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS.

PROVEEDOR: REYES VILLAMAR EDWIN ANDRES

RUC: 0940910490001

TELÉFONO: 0985856323

DIRECCIÓN NOBOL CDLA SAN PABLO

CORREO: edwinreyesv99@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 0005897

FECHA: 12-02-2026

CONTACTO: REYES VILLAMAR
EDWIN ANDRES

CELULAR: 0985856323

VIGENCIA: 15 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
		PARADERO 1				
1	545500011	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	6.000	\$ 1.97	\$ 11.84
2	545500011	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO DE ZAPATAS	M3	2.500	\$ 17.86	\$ 44.65
3	545500011	RELLENO DE MATERIAL LASTRE DE CANTERA (HIDRATADO Y COMPACTADO)	M3	6.000	\$ 11.24	\$ 67.45
4	545500011	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE 180KG/CM2	M3	0.550	\$146.52	\$ 80.58
5	545500011	HORMIGÓN SIMPLE 210KG/CM2 PARA ZAPATAS, PILARES MURO DE CONFINAMIENTO Y CONTRAPISO (INCL. ENCOFRADO)	M3	2.100	\$199.70	\$419.38
6	545500011	BARRAS DE ACERO DE FY=4200KG/CM2	KG	50.00	\$2.18	\$109.04
7	545500011	ACERO ESTRUCTURAL A36 INCLUYE SIMINISTRO CONSTRUCCION, PINTURA Y MONTAJE	KG	428.77	\$2.59	\$1 111.59

Direc: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf.: 0997856280

www.loslojas.com

Gadloslojas2014@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

8	545500011	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO SUPERIOR DE PORTICO DE ENTRADA, 2 UND DE 2X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2.000	\$122.20	\$ 244.40
9	545500011	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO LATERAL DE OBRA, 2 UND DE 0.50X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2.000	\$ 47.00	\$ 94.00
10	545500011	BANQUETA DE 2.50 MTS DE LARGO X 45 CM DE ANCHO CON TUBO DE 70X30X2MM INCL. INSTALACION	U	1.000	\$197.40	\$ 197.40
11	545500011	CUBIERTA TIPO SANDUCHE DE POLIETIRENO DE 5 CM INCL. FLASHING DE BORDE.	M2	6.600	\$32.90	\$ 217.14
12	545500011	CERAMICA TIPO MADERA DE 45X45	M2	6.600	\$14.10	\$93.06
13	545500011	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 LUCES LED DE 150 WATTS SOLARES	U	2.000	\$150.40	\$300.80
14	545500011	CINTA DE SEGURIDAD DELIMITACION DE AREA	ML	50.000	\$0.28	\$14.10
15	545500011	REPOSICION DE LETREROS BANDALIZADOS.	U	2.000	\$141.10	\$282.20
16	545500011	REPOTENCIACION DE PARADERO EN LOS SAUCES	U	1.000	\$464.80	\$464.80
TOTAL						\$ 3 752.44
		PARADERO 2				
1	545500011	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	6.000	\$ 1.97	\$ 11.84
2	545500011	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO DE ZAPATAS	M3	2.500	\$ 17.86	\$ 44.65
3	545500011	RELLENO DE MATERIAL LASTRE DE CANTERA (HIDRATADO Y COMPACTADO)	M3	6.000	\$ 11.24	\$67.45
4	545500011	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE 180KG/CM2	M3	0.550	\$146.52	\$ 80.58
5	545500011	HORMIGÓN SIMPLE 210KG/CM2 PARA ZAPATAS, PILARES MURO DE CONFINAMIENTO Y CONTRAPISO (INCL. ENCOFRADO)	M3	2.100	\$199.70	\$419.38
6	545500011	BARRAS DE ACERO DE FY=4200KG/CM2	KG	50.00	\$2.18	\$109.04



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

7	545500011	ACERO ESTRUCTURAL A36 INCLUYE SIMINISTRO CONSTRUCCION, PINTURA Y MONTAJE	KG	428.77	\$2.59	\$1 111.59
8	545500011	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO SUPERIOR DE PORTICO DE ENTRADA, 2 UND DE 2X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2.000	\$122.20	\$ 244.40
9	545500011	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO LATERAL DE OBRA, 2 UND DE DE 0.50X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2.000	\$ 47.00	\$ 94.00
10	545500011	BANQUETA DE 2.50 MTS DE LARGO X 45 CM DE ANCHO CON TUBO DE 70X30X2MM INCL. INSTALACION	U	1.000	\$197.40	\$ 197.40
11	545500011	CUBIERTA TIPO SANDUCHE DE POLIETIRENO DE 5 CM INCL. FLASHING DE BORDE.	M2	6.600	\$32.90	\$ 217.14
12	545500011	CERAMICA TIPO MADERA DE 45X45	M2	6.600	\$14.10	\$93.06
13	545500011	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 LUCES LED DE 150 WATTS SOLARES	U	2.000	\$150.40	\$300.80
14	545500011	CINTA DE SEGURIDAD DELIMITACION DE AREA	ML	50.000	\$0.28	\$14.10
TOTAL						\$ 3 005.44
		PARADERO 3				
1	545500011	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	6.000	\$ 1.97	\$ 11.84
2	545500011	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTO DE ZAPATAS	M3	2.500	\$ 17.86	\$ 44.65
3	545500011	RELLENO DE MATERIAL LASTRE DE CANTERA (HIDRATADO Y COMPACTADO)	M3	6.000	\$ 11.24	\$67.45
4	545500011	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE 180KG/CM2	M3	0.550	\$146.52	\$ 80.58
5	545500011	HORMIGÓN SIMPLE 210KG/CM2 PARA ZAPATAS, PILARES MURO DE CONFINAMIENTO Y CONTRAPISO (INCL. ENCOFRADO)	M3	2.100	\$199.70	\$419.38
6	545500011	BARRAS DE ACERO DE FY=4200KG/CM2	KG	50.00	\$2.18	\$109.04



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

7	545500011	ACERO ESTRUCTURAL A36 INCLUYE SIMINISTRO CONSTRUCCION, PINTURA Y MONTAJE	KG	428.77	\$2.59	\$1 111.59
8	545500011	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO SUPERIOR DE PORTICO DE ENTRADA, 2 UND DE 2X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2.000	\$122.20	\$ 244.40
9	545500011	LETREROS INFORMATIVOS EN VINIL, LADO LATERAL DE OBRA, 2 UND DE DE 0.50X2 MTS INCL. INSTALACION Y ESTRUCTURA METALICA	U	2.000	\$ 47.00	\$ 94.00
10	545500011	BANQUETA DE 2.50 MTS DE LARGO X 45 CM DE ANCHO CON TUBO DE 70X30X2MM INCL. INSTALACION	U	1.000	\$197.40	\$ 197.40
11	545500011	CUBIERTA TIPO SANDUCHE DE POLIETIRENO DE 5 CM INCL. FLASHING DE BORDE.	M2	6.600	\$32.90	\$ 217.14
12	545500011	CERAMICA TIPO MADERA DE 45X45	M2	6.600	\$14.10	\$93.06
13	545500011	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 LUCES LED DE 150 WATTS SOLARES	U	2.000	\$150.40	\$300.80
14	545500011	CINTA DE SEGURIDAD DELIMITACION DE AREA	ML	50.000	\$0.28	\$14.10
TOTAL						\$ 3 005.44
SUBTOTAL (TRES PARADEROS)						\$ 9 763.31
IVA 15%						\$ 1 464.50
TOTAL						\$ 11 227.81
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la orden de compra, estará a cargo de la CPA. ELENA JANETH JURADO MERO, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

	de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS, pagará la orden de compra para la "CONSTRUCCIÓN DE TRES PARADEROS METÁLICOS EN VARIOS RECINTOS DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle: El pago se lo realizará ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de compra y/o contrato, contra entrega de los bienes y servicios solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural Los Lojas, previa suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de multas conforme la Ley indique.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la obra será de OCHO (8) DIAS calendario, contando a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra hasta cumplir el tiempo establecido.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	No Aplica
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la parroquia Los Lojas, Cantón Daule, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. -La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). -Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	REYES VILLAMAR EDWIN ANDRES, con RUC 0940910490001, certifica e informa que los bienes/ servicios cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

El artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General".

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

LCDO. KEVIN ALFREDO MARURI CORREA
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS
CEL: 0988317681

PROVEEDOR

REYES VILLAMAR EDWIN ANDRES
RUC: 0940910490001
CEL: 0985856323
CORREO: edwinreyesv99@hotmail.com

